8.188

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 4.963.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Función Ejecutiva destine un inmueble de mayor extensión, propiedad del Estado Provincial, ubicado en la localidad de Villa Santa Rita de Catuna, Departamento General Ocampo, para el Ministerio de Educación y la Función Judicial respectivamente, el que responde a las siguientes características:

FRACCION "I"

PROPIETARIO: Estado Provincial.

UBICACION: Localidad de Villa Santa Rita de Catuna, Dpto.

Gral. Ortíz de Ocampo.

DESIGNACION: Manzana: 8; Lote 15.

DIMENSIONES Y LINDEROS: Sur: 16 m, linda con calle San Martín.

Norte: 16 m, linda con Estado Provincial.

Este: 25 m, linda con propiedad de

Parada de Flores.

Oeste: 25 m, linda con Estado Provincial.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II; Sección A; Manzana 8;

Parcela 15.

MATRICULA CATASTRAL: 1402-1008-015.

SUPERFICIE EN MAYOR 2.586 m².

EXTENSION:

FRACCION "II"

PROPIETARIO: Estado Provincial.

UBICACION: Localidad de Villa Santa Rita de Catuna, Dpto.

Gral. Ortíz de Ocampo.

DESIGNACION: Manzana: 8; Lote 15.

8.188

DIMENSIONES Y LINDEROS: Sur: 16 m, linda con calle San Martín.

Norte: 16 m, linda con Estado Provincial.

Este: 25 m, linda con propiedad de

Parada de Flores.

Oeste: 25 m, linda con Estado Provincial.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II; Sección A; Manzana 8;

Parcela 15.

MATRICULA CATASTRAL: 1402-1008-015.

SUPERFICIE EN MAYOR 2.586 m².-

EXTENSION:

ARTICULO 3°.- La Fracción I se destinará al Ministerio de Educación, para el funcionamiento del Nivel E.G.B. III y Polimodal y la Fracción II a la Función Judicial para el desarrollo de las actividades del Juzgado de Paz.-

ARTICULO 4°.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del plano de mensura y división, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **LUIS CESAR MURUA.**-

L E Y Nº 8.188.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO